



13 MAY

MODELO DE UTILIDAD

=====

99371

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

S o b r e :

" HEBILLA PARA EMBALADO DE ALGODON "

- - - - -

Solicitante: Don Baldomero ARANA LOPEZ, de nacionalidad española, con domicilio en Carretera Nueva - BOLUETA (Bilbao).

- - - - -

En la actualidad, para el embalado de algodón, se emplea un fleje, que es suministrado por los fabricantes, en rollos del mismo que tienen longitudes variables, y al empaquetador de algodón, le corresponde cortar la cantidad necesaria para la bala de algodón que haya de sujetar, efectuándose posteriormente la sujeción de los extremos de este fleje, por medio de unas hebillas constituidas por una placa metáli-

99371

13



ca en la que en su centro existe una abertura alargada por la que ha de pasarse el extremo inicial, y sujetado a la
10. misma por un doblado, proceder a pasar todo el resto del fleje, hasta llegar a la longitud adecuada al fardo que se trate, donde se procede a cortar y doblar para efectuar la sujeción a la hebilla.

Es evidente que esta operación es incómoda, y de
15. fatigosa realización, por lo que se ha ideado una hebilla para este menester que por sus características especiales, elimina la necesidad de tener que pasar por el orificio de la hebilla la totalidad del fleje, por haberse previsto la constitución de dicha hebilla a base de una placa metálica, en la que existen dos orificios, uno cerrado al exterior en el que se fija el primer extremo del fleje y otro paralelo a éste y abierto al exterior por un lateral, a fin de poder introducir en éste el extremo contrario, en el punto que sea preciso, sin necesidad de tener que comenzar por
20. el último extremo, sino que directamente se introduce en el lugar en que la longitud de fleje es la necesaria en función del diámetro del fardo a sujetar.

Por el aludido objeto, se solicita el correspondiente privilegio de Modelo de Utilidad, conforme y al ampara del
30. vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garantizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.

A continuación se hará una detallada descripción de la citada hebilla, con referencia a los planos que se acompañan, en los que se representa, a simple título de ejemplo,
35. no limitativo una forma preferente de realización susceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales de la misma.



13 MAY

40. En dichos dibujos se ilustra:
En la figura 1: Vista en planta de la hebilla.
En la figura 2: Detalle en perspectiva del uso de la misma.

Según el ejemplo de ejecución representado, la hebilla que se preconiza, está constituida por una placa metálica 1 de planta cuadrada, en la que en su interior se ha previsto un orificio alargado 2 y paralelamente a ésta otro orificio 3 similar, pero, con una ranura lateral 4 que llega al borde de la placa, dejando abierto dicho orificio 3 al exterior.

En el primer orificio interior 2, se introduce el extremo libre del fleje a emplear para embalado de algodón, 5, doblando dicho extremo para que quede fijo en la hebilla, mientras que con el resto del fleje 6 se envuelve el fardo, hasta rodearlo totalmente, y en el punto en que coincida de nuevo el fleje ante la hebilla 1, se introduce lateralmente dicho fleje por la ranura lateral 4 hasta que queda encajado en el orificio abierto 3, procediéndose entonces a cortar el fleje en el punto 7 y a doblar quedando perfectamente sujeto en la hebilla 1.

La rapidez que se logra con la utilización de esta nueva hebilla, es notablemente mayor que con la hebilla actualmente utilizada toda vez que se evita el tener que pasar la totalidad del fleje por el único orificio existente en ellas.

La forma, materiales y dimensiones, podrán ser variables y en general, cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.

Los términos en que queda redactada esta Memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose

99371

13



tomar con caracter amplio y nunca en forma limitativa.

N O T A

75. El Modelo de Utilidad que se solicita en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "HEBILLA PARA EMBALADO DE ALGODON", según las características esenciales de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

80. 1ª.- Hebilla para embalado de algodón, caracterizada por estar constituida por una placa metálica en la que se han previsto dos orificios interiores, de los cuales uno de ellos está abierto lateralmente hasta el borde de la placa, con el fin de enlazar en el orificio cerrado al exterior, un extremo del fleje destinado a sujetar el fardo de algodón,
85. y después de envolver éste, introducir por la ranura lateral dicho fleje, en el punto que corresponda evitando tener que introducir la totalidad del fleje por el orificio cerrado al exterior.

2ª.- "HEBILLA PARA EMBALADO DE ALGODON".

90. Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos.

Madrid, 13 de Mayo de 1963

Don BALDOMERO ARANA LOPEZ
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO
E. E.

99371

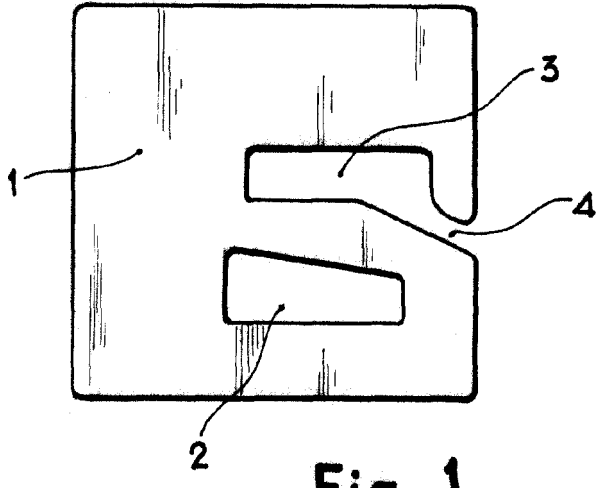


Fig. 1

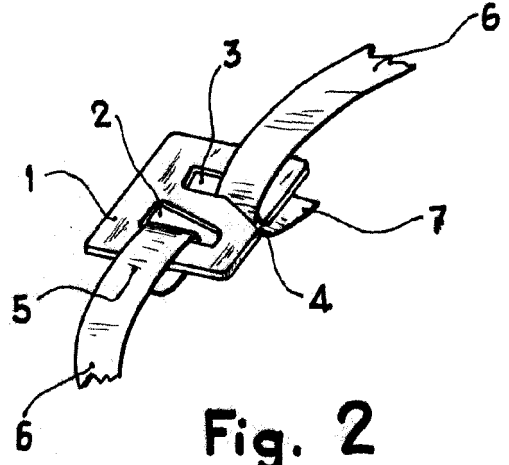


Fig. 2

13 MAY, 1902

Madrid,
BALDOMERO ARANA LOPEZ

P. P. FRANCISCO GARCIA CABRERIZO

M. d. J. B.

ESCALA VARIABLE